



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.108-2026, a él/la señor(a) MARLON IZAGUIRRE DELCID quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "GRUPO DELCID S. DE R.L. DE C.V.", Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso RE-MPM-218-2024, dictó constancia que literalmente dice:

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADOS REGIONAL NOR-OCCIDENTAL de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que la Sociedad GRUPO DELCID S. DE R.L. DE C.V., con RTN [REDACTED], por ser una MIPYME según Certificado Especial de Registro de Beneficiarios No. R-20200004491, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico para dedicarse a la actividad de RESTAURANTE Y DE SERVICIOS MOVIL DE COMIDAS; se encuentra Registrada en el ASIENTO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TRES (2703), TOMO XIV DEL LIBRO DEL REGISTRO ESPECIAL DE EXONERADOS POR LA LEY DE MIPYME, por gozar de los beneficios fiscales según lo establecido en el Decreto Legislativo 145-2018 contentivo de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 28 de noviembre de 2018.- Esta Constancia tiene vigencia a partir del 17 de diciembre del 2024 al 02 de abril del 2025; y es el Certificado Especial emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico y por el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), el único documento acreditante para gozar de los beneficios de dicha Ley.- Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente CONSTANCIA en la Ciudad de SAN PEDRO SULA, siendo el 17 diciembre de 2024.- (FIRMA Y SELLO) SARA NOELIA PADILLA GUTIERREZ.- ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADO REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL FRANQUICIAS ADUANERAS.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 108-2026